



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede “*autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*”.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 170 del 2025 con **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.010.248.986 expedida en Bogotá DC. cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PM 005 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 “*Obligaciones específicas*” el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 170 del 2025, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

GENERALES

- *Dar pleno cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento de Arauca.*
- *Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.*
- *Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información a los aplicativos o plataformas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.*
- *Participar en las diferentes actividades de formación que brinde el Departamento de Arauca, cuando sea convocado.*
- *Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato en medios editables al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.*
- *El contratista deberá dar cumplimiento de los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL) derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *El contratista deberá dar cumplimiento al pago de impuestos Departamentales con ocasión de la ejecución del contrato.*



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

- Las actividades descritas deberán realizarse conforme las competencias y funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda mediante el manual de funciones, manual de contratación vigente, procedimientos internos, listas de chequeo aprobadas por calidad y normatividad vigente y aplicable al caso.
- Presentar informes de actividades de la gestión encomendada.
- Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente definidos, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **0403163945992015 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS LICORES VINOS APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.** Y FUENTE DE FINANCIACIÓN **0403163945992015011** (convenio interadministrativo No. 005 de 2024).

Que, **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA**, con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.010.248.986 expedida en Bogotá DC, quién se desempeña como Profesional de Apoyo a los procesos administrativos y financieros para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita y Tame los días 25,26, y 27 de abril del 2025, con la finalidad de apoyar las actividades de prevención y sensibilización en cultura tributaria dirigidas hacia la comunidad de los municipios de Arauquita y Tame

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA**, con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.010.248.986 expedida en Bogotá DC, para que se traslade desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita y Tame los días 25,26, y 27 de abril del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$375.000)**, con respaldo en el



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-00965 del veinticuatro (24) de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **0403163945992015 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS LICORES VINOS APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor Total de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$375.000)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-00965 del veinticuatro (24) de abril de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 24 ABR 2025

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilinton pinzón Sepúlveda	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y aprobó	Camilo Esteban Villalba Quintero	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	